



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de junio de 2024, en el punto 4 del Orden del día, **Propuestas de la Comisión Económica, 4.4. Renuncia de la Universidad de Zaragoza a la condición de patrona de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento. Acuerdos que procedan.**

### ACORDO

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 74.e) establece como una de las funciones del Consejo Social, aprobar la constitución, modificación y extinción de entidades jurídicas para la promoción y el desarrollo de los fines de la Universidad y aprobar la participación de la Universidad en otras entidades.

En Acuerdo de 26 de enero de 2012, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza autorizaba la participación de la Universidad como patrón en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento (FZC). En el mismo se indicaba explícitamente que la incorporación de la Universidad de Zaragoza a dicha Fundación no debería implicar ningún compromiso de aportación económica.

En acuerdo de 13 de febrero de 2012, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza acordó aprobar, la incorporación de la Universidad de Zaragoza a la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

En la última sesión extraordinaria de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento celebrada el 9 de abril de 2024, explicitaron su renuncia a la condición de patronos de la Fundación, el Ayuntamiento de Zaragoza, IberCaja, Clúster IDiA, Fundación Universidad de San Jorge, Siemens, Clúster Tecnara y el patrón individual D. Guillermo Pascual López. El día 30 de mayo de 2024 tramitaron su renuncia, a través de documento notarial, las patronas individuales D<sup>a</sup> Carmen Berné Manero y D<sup>a</sup> Alejandra Cortés Pascual.

La Universidad de Zaragoza se queda, de facto, como único patrón de la Fundación, lo que la hace inviable y queda bajo el amparo del Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón. La renuncia a la condición de patronos de las grandes empresas e instituciones, supone una alteración completa de los fines fundacionales expresados en el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación FZC para impulsar los objetivos estratégicos que el Ayuntamiento de Zaragoza se plantease en materia de Sociedad del Conocimiento, darles protagonismo y promocionar su avance en la ciudad de Zaragoza, fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el espacio urbano y desarrollar el proyecto de Milla Digital.

Además, escuchadas las valoraciones del Director del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza y del Gerente de la citada Fundación, se ha analizado su viabilidad económica y los escenarios probables que pudieran derivarse en costes para nuestra Institución. Por ello, se considera obligada la renuncia a la condición de patrona de la Fundación cuya composición es, de facto, de un solo patrón.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2024 aprobó la renuncia a la condición de patrona de la Universidad de Zaragoza de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Fundación.

Por todo ello, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza aprueba la renuncia de la Universidad de Zaragoza a la condición de patrona de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.



Así mismo, el Pleno acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma